

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2.020**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
(Excusa su ausencia)**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día uno de octubre de dos mil veinte, se

reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 1 de octubre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	h1LGnNHEEIVKBBnMZGgvBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:52:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:51:59
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1LGnNHEEIVKBBnMZGgvBw==		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 24 de septiembre de 2.020, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.-

3.1.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y LICENCIA DE UTILIZACIÓN. DON MANUEL MORA PARDO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización de Cobertizo Ganadero y Dos Almacenes de Aperos Agrícolas para la Actividad de Explotación Caprina de Leche en Régimen de Explotación Semiextensiva, en Paraje Barranco Guijarro, Polígono 29, Parcela 74 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: Cobertizo: 578449X,4132533Y; Almacén 1: 578488X,4132521Y; Almacén 2: 578516X,4132555Y y Referencia Catastral de la edificación: 04031A029000740000RJ, instruido a instancia de Don Manuel Mora Pardo.

Visto el Certificado de antigüedad, cabida, seguridad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, con visado electrónico nº 58645, de fecha 15 de mayo de 2.020 y demás documentación aportada por el interesado.

Con fecha 6 de agosto de 2.020, por Secretaría se emite Informe concluyendo la procedencia de someter a información pública, por plazo de veinte días, el expediente con notificación a los colindantes, dado que se trata de una actividad sujeta a calificación ambiental.

Evacuado el trámite de información pública, con fecha 30 de septiembre de 2.020, por Secretaría se emite Certificado en el que se deja constancia que durante el plazo de información pública no se han presentado alegaciones.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 31 de julio y 30 de septiembre de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Calificar Favorablemente la actividad de Explotación Caprina de Leche en Régimen de Explotación Semiextensiva en Cobertizo Ganadero y Dos Almacenes de Aperos Agrícolas, sita en Paraje Barranco Guijarro, Polígono 29, Parcela 74 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: Cobertizo: 578449X,4132533Y; Almacén 1: 578488X,4132521Y; Almacén 2: 578516X,4132555Y y Referencia Catastral de la edificación: 04031A029000740000RJ.*

SEGUNDO.- *Conceder Licencia de Utilización a Don Manuel Mora Pardo para la actividad de Explotación Caprina de Leche en Régimen de Explotación Semiextensiva en Cobertizo Ganadero y Dos Almacenes de Aperos Agrícolas, sita en Paraje Barranco Guijarro, Polígono 29, Parcela 74 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son:*

Código Seguro De Verificación	h1LGnNHEEIvKBBnMZGgvBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:52:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:51:59
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1LGnNHEEIvKBBnMZGgvBw==		



Cobertizo: 578449X,4132533Y; Almacén 1: 578488X,4132521Y; Almacén 2: 578516X,4132555Y y Referencia Catastral de la edificación: 04031A029000740000RJ, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Antes de la apertura, el interesado ha de presentar declaración responsable en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) La puesta en marcha de la actividad se realizará una vez que se traslade al Ayuntamiento la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental.

TERCERO.- Remitir Certificado del Acuerdo de Calificación Ambiental, en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Manuel Mora Pardo, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 1 de octubre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

4.1.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA MARIAN SHIRLEY BOULTER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (vivienda y almacén), sitas en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 31, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570619X,4133858Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A012000310000RA y Referencia Catastral de la construcción: 04031A012000310006PJ, tramitada a instancia de Doña Marian Shirley Boulter.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería, Nº Expte: 2020/660-2 de fecha 2 de abril de 2.020 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 28 y 30 de septiembre de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación	h1LGnNHEEIVKBBnMZGgvBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:52:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:51:59
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1LGnNHEEIVKBBnMZGgvBw==		



PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "El Faz" parte de la Parcela 31 del Polígono 12 de Cantoria, con uso de Vivienda y Almacén, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Almacén, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 161,98 m²
 ALMACÉN: 20,31 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570619X; 4133858Y
 ALMACÉN: 570621X; 4133842Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 910,00 m² que a su vez es parte de la Parcela 31 del Polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 570659,3490 4133861,6419
 VÉRTICE 2: 570656,1043 4133859,8924
 VÉRTICE 3: 570628,6190 4133845,0720
 VÉRTICE 4: 570624,6790 4133842,9420
 VÉRTICE 5: 570618,5490 4133839,6420
 VÉRTICE 6: 570617,3090 4133838,9720
 VÉRTICE 7: 570617,0770 4133838,8555
 VÉRTICE 8: 570612,7484 4133861,4447
 VÉRTICE 9: 570655,8889 4133878,0675
 VÉRTICE 10: 570655,9490 4133877,7820

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda y Almacén, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Dña. Marian Shirley Boulter, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Almacén) en una parcela situada en Paraje "El Faz", Parte de la Parcela 31 del

Código Seguro De Verificación	h1LGnNHEEIvKBBnMZGgvBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:52:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:51:59
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1LGnNHEEIvKBBnMZGgvBw==		



Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Almacén.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Marian Shirley Boulter, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 1 de octubre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA JANET CHRISTINE CAVANAGH.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	h1LGnNHEEIVKBBnMZGgvBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:52:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:51:59
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1LGnNHEEIVKBBnMZGgvBw==		



Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (vivienda y piscina), para uso residencial, sitas en Paraje El Fla, Polígono 2, parte de la Parcela 30 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 568500X,4134815Y y 568518X,4134804Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A002000300024XU, tramitada a instancia de Doña Janet Christine Cavanagh.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 30 de septiembre de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "El Fla" parte de las Parcela 30 del Polígono 2 de Cantoria con uso de Vivienda y Piscina se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 141,11 m²
PISCINA: 59,06 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.500X; 4.134.815Y
PISCINA: 568.518X; 4.134.804Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 673,46 m² que a su vez es parte de la Parcela 30 del Polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568524,8309 4134811,4094
VÉRTICE 2: 568494,4480 4134825,5855
VÉRTICE 3: 568484,8049 4134809,5574
VÉRTICE 4: 568486,8200 4134808,3282
VÉRTICE 5: 568492,9298 4134804,4549
VÉRTICE 6: 568504,4741 4134797,1996
VÉRTICE 7: 568511,0431 4134792,3274

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de

Código Seguro De Verificación	h1LGnNHEEIvKBBnMZGgvBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:52:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:51:59
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1LGnNHEEIvKBBnMZGgvBw==		



ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Dña. Janet Christine Cavanagh, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Piscina) en una parcela situada en Paraje "El Fla", Parte de la Parcela 30 del Polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Piscina.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Janet Christine Cavanagh, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 1 de octubre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	h1LGnNHEEIVKBBnMZGgvBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:52:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:51:59
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1LGnNHEEIVKBBnMZGgvBw==		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.3.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON AMADOR GARCÍA CAZORLA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso residencial (vivienda unifamiliar aislada), sita en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcela 248, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577182X,4134668Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A008002480000RG, tramitada a instancia de Don Amador García Cazorla.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y seguridad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don José María Durán Juan, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº Expte: 20-00930-MT, de fecha 19 de septiembre de 2.020 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 30 de septiembre de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que la edificación sita en Paraje "Los Garcías" es parte de la Parcela 248 del Polígono 8 de Cantoria con uso Residencial, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 116,54 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 577.182X; 4.134.668Y

TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 602,43 m², que a su vez es parte de la Parcela 248 del Polígono 8 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: X=577171.5504 Y=4134649.3731

VÉRTICE 2: X=577186.6870 Y=4134659.2696

VÉRTICE 3: X=577196.2528 Y=4134670.5334

VÉRTICE 4: X=577195.6933 Y=4134672.7643

VÉRTICE 5: X=577178.2201 Y=4134682.2882

VÉRTICE 6: X=577161.4421 Y=4134662.9733

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

Código Seguro De Verificación	h1LGnNHEEIVkBBnMZGgvBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:52:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:51:59
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1LGnNHEEIVkBBnMZGgvBw==		



SSEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a D. Amador García Cazorla, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "Los Garcías", parte de la Parcela 248 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Amador García Cazorla, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	h1LGnNHEEIvKBBnMZGgvBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:52:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:51:59
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1LGnNHEEIvKBBnMZGgvBw==		



Cantoria, a 30 de septiembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por dos votos favorables y una abstención de Don Ramón López García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.-

5.1.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. DOÑA MARION BLOWER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don José Carlos Chacón Quesada, en representación de Doña Marion Blower, pidiendo la devolución de los pagos duplicados de las tasas por regularización de vivienda realizados por error el 16 de junio de 2020.

*Vista la documentación obrante en este Ayuntamiento y comprobado con la entidad bancaria que efectivamente los señores Blower pagaron las liquidaciones FO/016-2020, por importe de 500 € y FO/017-2020, por importe de 300 €, por duplicado el 16 de junio de 2020, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Acceder a lo solicitado y devolver el importe de los ingresos realizados indebidamente el 16 de junio de 2020 por Don Bryan Blower, lo que supone un importe total de 800,00 €.*

SEGUNDO.- *Notificar este Acuerdo a Don Bryan Blower y Doña Marion Blower, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 30 de septiembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

Código Seguro De Verificación	h1LGnNHEEIVKBBnMZGgvBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:52:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:51:59
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1LGnNHEEIVKBBnMZGgvBw==		



PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
CUÉLLAR ARQUITECTURA DEL MÁRMOL, S.L.	102009021 4	30/09/2020	10.284,85 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 254	30/09/2020	4.743,20 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2020229	29/09/2020	1.804,23 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2020230	29/09/2020	369,05 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2020228	29/09/2020	727,52 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2020227	29/09/2020	3.865,02 €
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CANTORIA SL	Emit- 257	30/09/2020	7.986,00 €
MORENO CARBONE GERARD JOSÉ	207	23/09/2020	700,00 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001777/2020	25/09/2020	173,28 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001780/2020	25/09/2020	399,70 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001781/2020	25/09/2020	1.246,71 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001802/2020	25/09/2020	46,03 €
JUAN FERNÁNDEZ RAMOS	42/2020	30/09/2020	1.511,90 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	654	30/09/2020	55,22 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 0214	24/09/2020	1.809,59 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001778/2020	25/09/2020	308,94 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001779/2020	25/09/2020	83,10 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 253	28/09/2020	127,05 €
AZUMARA, S.L.	1/385	24/09/2020	39,02 €
SANTIAGO AMADOR JUAN FRANCISCO	04/2020	28/09/2020	3.016,53 €
SANTIAGO AMADOR JUAN FRANCISCO	03/2020	24/09/2020	2.653,53 €
PINTOR RECHE JOSEFA	24	25/09/2020	82,37 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	20 200655	15/09/2020	5.542,02 €
P.C. GILABERT CARDOZO, S.L.	Emit- 001	21/09/2020	15.576,33 €
P.C. GILABERT CARDOZO, S.L.	Emit- 2	21/09/2020	6.534,00 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
ALUMINIOS CURVALAC, S.L.	A2020 041	21/09/2020	10.031,99 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	h1LGnNHEEIVKBBnMZGgvBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:52:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:51:59
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1LGnNHEEIVKBBnMZGgvBw==		

